

## **Seguimiento a la Reunión de Líderes Mundiales sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: un compromiso para la acción**

Colombia ha logrado consolidar un robusto y sólido entramado normativo y de política pública en favor de las mujeres, especialmente en lo relacionado con la garantía del pleno ejercicio de sus derechos, incluyendo medidas positivas que permiten su empoderamiento, y contribuyen a la igualdad de género, la erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres, y que reconocen el papel protagónico de la mujer en la consolidación de la paz.

La Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, 2013, es la hoja de ruta sobre los asuntos de género en el país. Contiene un conjunto de acciones estratégicas que han permitido que el país avance en la reivindicación de la mujer y su papel en diferentes sectores de la sociedad.

Se estableció, igualmente, en el país la Comisión Intersectorial para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género. Esta Comisión tiene la función de orientar el diseño e implementación de un sistema de control que permita hacer seguimiento al cumplimiento de las metas y resultados propuestos.

Por su parte, la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos tiene por objetivo orientar el desarrollo de las acciones sectoriales e intersectoriales en materia de sexualidad y de garantía del ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), y la cual coincide con la estructura y las indicaciones del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la dimensión prioritaria de “Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos”, para que todas las personas a lo largo y ancho del país se desarrollen en condiciones de bienestar.

Esta Política realiza un salto cualitativo en el reconocimiento de la sexualidad, y no solo desde una mirada centrada en los aspectos biológicos. Asimismo, involucra grupos poblacionales marginados en cuanto a su vivencia de la sexualidad como las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad.

Finalmente, el Gobierno de Colombia, avanza en la implementación del Decreto 2733 reglamentario del artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, la cual otorga deducciones en impuestos a las organizaciones que contraten a mujeres víctimas de violencia.